



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 1120

SANTA FE, 04 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° 01903-0008637-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 2 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1039/24 – MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fojas 1/4);

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2 (foja 5) mediante la cual se recomienda a los oferentes que observen especialmente la fecha de vencimiento de su habilitación en el Registro de Licitadores, de manera de realizar el trámite de actualización en tiempo y forma, para que al momento del vencimiento de la oferta presentada y/o del dictado del Decreto de adjudicación, se encuentre vigente;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2°.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

P


Lisandro Rudy Enrique
Ministro de Obras Públicas

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director Gral. de Despacho
M.O.P.

Santa Fe, 30 de Agosto de 2024

Licitación Pública de la Obra:

**“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL
BELGRANO - VENADO TUERTO - DPTO. GRAL. LÓPEZ”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 (SIN CONSULTA)

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se incorpora la siguiente aclaración:

Se recomienda a las empresas oferentes que observen especialmente la fecha de vencimiento de su habilitación en el Registro de Licitadores, de manera de realizar el trámite de actualización en tiempo y forma (de corresponder), para que al momento del vencimiento de la oferta presentada y/o el dictado del decreto de adjudicación, se encuentre vigente la mencionada habilitación.

Director Provincial
Di.P.A.I. - M.O.P
Arq. Andrés Francesconi